



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

LXI LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
ACUERDO INTERNO

Los suscritos Diputados Jorge Arana Arana, Edgar Oswaldo Báñales Orozco Ibarra, Claudia Delgadillo González, Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo, Omar Hernández Hernández, Miguel Ángel Monraz, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, integrantes de la Comisión de Gobernación de la Sexagésima primera legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 113 numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder legislativo se,

A C U E R D A

Emitir el presente acuerdo interno a efecto de señalar la hora y fecha en que deberán comparecer ante la Comisión de Gobernación los aspirantes al cargo de Fiscal Especial en Combate a la Corrupción, a efecto de llevar a cabo las entrevistas señaladas en la Convocatoria para la elección de Fiscal Especial en Combate a la Corrupción que nos ocupa, esto según lo dispuesto a la base Sexta de la misma, Lo anterior de conformidad en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. El Congreso del Estado tiene la facultad de elegir al de Fiscal Especial en Combate a la corrupción, de conformidad con los artículos 35, fracción XXXVI, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 22-B de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco; y el artículo 88.1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los cuales señalan lo siguiente:

Artículo 35.- *Son Facultades soberanas del Congreso:*

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envíe el Titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley

Artículo 22-B. *Para ser Fiscal Especial en Combate a la Corrupción se requiere cumplir con los mismos requisitos que establece la Constitución Política del Estado para los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.*

El Fiscal Especial en Combate a la Corrupción durará en su cargo siete años, sin posibilidad de reelección; y sólo podrá ser removido del cargo por el Congreso del Estado, a petición del Poder Ejecutivo, por causa grave que la Ley establezca.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Para elegir al Fiscal Especial en combate a la Corrupción, se observará lo siguiente:

- I. El Congreso del Estado deberá emitir convocatoria pública a la sociedad;
- II. Una vez recibidas las solicitudes y los expedientes de los aspirantes, éstos serán remitidos en copia al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción para que analice los perfiles y emita un informe con sus opiniones técnicas; y simultáneamente se enviará copia al Gobernador del Estado;
- III. El Comité de Participación Social deberá enviar al Gobernador el informe a que se refiere el inciso anterior;
- IV. El Gobernador del Estado deberá remitir al Congreso una terna con su propuesta para ocupar el cargo de Fiscal Especial en Combate a la Corrupción, tomando en cuenta las opiniones técnicas del Comité de Participación Social;
- V. Una vez recibida la terna, el Congreso del Estado, previa comparecencia de las personas propuestas, elegirá en votación por cédula a quien ocupará la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; y
- VI. En caso de que el Congreso del Estado no resuelva en el plazo que señale la convocatoria o ninguno de los propuestos para el cargo alcance la mayoría requerida, el Gobernador enviará una nueva terna con personas distintas. Si el Congreso del Estado no elige en el plazo señalado en la convocatoria o ninguno alcanza la votación requerida, se designará al Fiscal Especial de entre los propuestos en ambas ternas, mediante insaculación ante la Asamblea.

II. La Comisión de Gobernación tiene competencia para emitir el presente dictamen, según lo dispuesto en el artículo 88.1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que a la letra dice:

Artículo 88.

1. Corresponde a la Comisión de Gobernación el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I. La designación, nombramiento, elección, licencia, remoción o renuncia de los servidores públicos que de acuerdo a la Constitución Política del Estado y las leyes, deba conocer la Asamblea y no estén encomendados expresamente a otra comisión;

III. El Pleno del Congreso en sesión extraordinaria de fecha 13 trece de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, turnó a esta Comisión de Gobernación la segunda terna de aspirantes propuestos para ocupar el cargo de Fiscal Especial en combate a la corrupción en el Estado de Jalisco, suscrita por el Gobernador del Estado de Jalisco. DIGELAG/OF 1912/2017 e integrada por los siguientes aspirantes enumerados en orden alfabético: Isabel Batres Jiménez, Gerardo Ignacio de la cruz Tovar, Miguel Ángel Silva Cuevas.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

IV. Visto lo anterior y toda vez que de acuerdo a lo establecido en la base sexta de la Convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal Especial en combate a la corrupción en el Estado de Jalisco, en sus puntos 1, 2 y 7, la cual a la letra señala:

SIXTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

1. Una vez recibido por el Gobernador del Estado el informe del Comité de Participación Social o en su caso, agotado el plazo señalado en la base anterior, el Gobernador del Estado deberá remitir al Congreso del Estado una terna de candidatos para ocupar el cargo de Fiscal Especial en Combate a la Corrupción, de entre los aspirantes registrados, tomando en cuenta las opiniones técnicas del Comité de Participación Social, dentro de los cinco días naturales siguientes a que haya recibido el informe o que se haya agotado el plazo señalado.

2. Una vez recibida la terna, la Comisión entrevistará individualmente a los candidatos propuestos en la terna del Gobernador del Estado. Los candidatos acudirán el día 07 de diciembre de 2017, a las 9:00 horas, al salón "Legisladoras Jaliscienses" en el domicilio del Congreso del Estado de Jalisco, señalado en la base cuarta; para su entrevista, las cuales se desahogarán ese mismo día a partir de las 9:15 horas en el orden en que fueron propuestos por el Gobernador.

Cada uno de los candidatos expondrá las razones personales por las que participan en el proceso y los motivos por los cuales se consideran idóneos para el cargo; asimismo responderán las preguntas de los diputados integrantes de la Comisión.

A la entrevista será invitado el Comité de Participación Social, quien a través de alguno de sus integrantes, podrá realizar una intervención por candidato. Podrán asistir a las entrevistas el resto de los diputados integrantes de la Legislatura que no formen parte de la Comisión.

7. Una vez recibida la segunda terna, la Comisión debe aprobar, mediante acuerdo interno, el día y hora en que los candidatos propuestos en la segunda terna deberán presentarse en el Congreso del Estado, cuyo domicilio se precisó en la base cuarta, para desahogar la comparecencia y entrevista correspondiente, en los términos del punto 2 de esta base.

La Comisión debe ordenar la publicación del acuerdo interno en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado y en su caso enviar copia del mismo a los correos electrónicos proporcionados por los candidatos que integren la segunda terna, cuando menos un día antes de aquel en que se vaya a desahogar la comparecencia, lo cual surtirá efectos de notificación para que se presenten a la entrevista el día y hora señalado, en el lugar indicado.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

R E S U E L V E. _____

PRIMERO.- *la Comisión entrevistará individualmente a los candidatos propuestos en la terna del Gobernador del Estado. Los candidatos acudirán el día 14 de Diciembre de 2017, a las 9:00 horas, al salón "Legisladoras Jaliscienses" en el domicilio del Congreso del Estado de Jalisco, ubicado en domicilio en avenida Hidalgo número 222, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, para su entrevista, las cuales se desahogarán ese mismo día a partir de las 9:15 horas en el orden en que fueron propuestos por el Gobernador*

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior vía correo electrónico a los aspirantes al cargo de *Fiscal Especial en Combate a la Corrupción*, Verónica Isabel Batres Jiménez, Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, Miguel Ángel Silva Cuevas, a efecto de que comparezcan a las entrevista señalada para que expongan las razones personales por las que participan en el proceso y los motivos por los cuales se consideran idóneos para el cargo; asimismo responderán las preguntas de los diputados integrantes de la Comisión y del Comité de Participación Social, quien a través de alguno de sus integrantes, podrá realizar una intervención por candidato.

TERCERO.- Solicítese al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, se realice la publicación del presente acuerdo interno en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 13 de Diciembre del año 2017.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


Dip. Jorge Arana Arana
Presidente


Dip. Edgar Oswaldo Bañales Orozco
Vocal

Dip. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Vocal


Dip. Miguel Ángel Monraz Ibarra
Vocal

Dip. Claudia Delgadillo González
Vocal

Dip. Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo.
Vocal

Dip. Omar Hernández Hernández
Vocal